



REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR EMPRESAS NANDWANI LIMITADA, RUT N°78.795.760-9, LA ADQUISICIÓN DE VEHICULO INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 0228

PUNTA ARENAS,

06 AGO. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "crea la Junta Nacional de Jardines infantiles"; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; la Resolución N°015/118 de 24/06/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional de la Junta Nacional de la Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N°19.882 del 2003; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subdirección de Recursos Financieros, mediante Solicitud de Compra y Contrataciones N°12.549 de fecha 21/07/2015, solicita la adquisición de Vehículo Institucional para la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, se realizó la licitación para el servicio solicitado a través del Sistema Chilecompra según ID 855-16-LE15 presentándose 1 (un) oferente con 2 ofertas:

Oferente	RUT N°	Oferta N°1	Oferta N°2
EMPRESAS NANDWANI LIMITADA	78.795.760-9	Camioneta Mitsubishi Katana L200 4X4	Adquisición Vehículo Institucional Junji XII Región

3. Que, la comisión de evaluación, con fecha 05 de Agosto de 2015, al momento de la revisión, constata que el oferente EMPRESAS NANDWANI LIMITADA, en su oferta N°1, presenta en el Anexo N°4 correspondiente a su oferta técnica el no cumplimiento del equipamiento "Amarre lateral Pick up", sin embargo, en el comprobante de ingreso de su oferta señala que sí cuenta con dicho elemento (gancho de camada). Asimismo, no adjunta la ficha técnica del vehículo ofrecido, todo lo anterior según lo estipulado en el punto 8.2 de las Bases Administrativas.

4. Que, la comisión de evaluación, con fecha 05 de Agosto de 2015, al momento de la revisión, constata que el oferente EMPRESAS NANDWANI LIMITADA, en su oferta N°2, presenta en el Anexo N°4 correspondiente a su oferta técnica el no cumplimiento del equipamiento "Amarre lateral Pick up", y tampoco presenta ficha técnica del vehículo ofrecido.

5. Que, la comisión de evaluación con fecha 05 de Agosto de 2015, según informe que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo estipulado en el punto 11 de las Bases Administrativas que dispone que durante el proceso de evaluación de las ofertas, se podrá solicitar aclaraciones o que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, a los proveedores a través del foro del sistema Chilecompra, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, decide solicitar al oferente EMPRESAS NANDWANI LIMITADA aclaración sobre los puntos señalados en el Considerando N°3 de la presente resolución, que corresponden a su Oferta N°1, por cuanto se cumplen las condiciones enunciadas.

6. Que, la comisión de evaluación con fecha 05 de Agosto de 2015, según informe que forma parte integrante de la presente Resolución, propone declarar inadmisibles la Oferta N°2 del oferente EMPRESAS NANDWANI LIMITADA de acuerdo a lo estipulado en el punto 8.2 de las bases administrativas de la licitación, que señala que los interesados en participar de la licitación, deben presentar en forma obligatoria, a través del sitio www.mercadopublico.cl el Anexo N°4 de Oferta Técnica adjunto, además de la Ficha Técnica del vehículo ofrecido y que las ofertas que no cumplan con todas las características técnicas mínimas y con las consideraciones obligatorias de las Especificaciones Técnicas serán descartadas de la evaluación y, por tanto, no podrán ser adjudicadas. Además, a diferencia de la oferta anterior, se acuerda no solicitar Ficha Técnica del vehículo ofrecido, por cuanto ya no se cumplen las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

7. Que, con fecha 06 de Agosto de 2015, la Comisión se reúne nuevamente para proceder a la revisión de los nuevos antecedentes entregados por el oferente EMPRESAS NANDWANI LIMITADA, para su oferta N°1, en virtud de que los presenta con fecha 05 de Agosto de 2015, antes de cumplido el plazo de 48 horas otorgado para salvar errores formales. De dicha revisión se constata que aclara e ingresa todos los antecedentes solicitados a través del foro del portal, por lo que su oferta podrá continuar participando de la licitación.

8. Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 06 de Agosto de 2015, el que forma parte integrante de la presente resolución, evalúa la oferta N°1 del proveedor **EMPRESAS NANDWANI LIMITADA, RUT N°78.795.760-9**, factible de ser evaluada según los criterios preestablecidos en las Bases Administrativas de la licitación, y propone adjudicarle el proceso licitatorio 855-16-LE15, por cuanto cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, obtiene 9, 50 puntos en la evaluación de las ofertas (en una escala de 1 a 10), y su propuesta se encuentra dentro del marco presupuestario disponible de la licitación.

RESUELVO:

1. Contrátese al proveedor **EMPRESAS NANDWANI LIMITADA, RUT N°78.795.760-9**, representada legalmente por Doña Laju Nandwani V., RUT N°6.715.739-7, ambos domiciliados en calle Errázuriz N°853, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, por la siguiente adquisición:

Cantidad	Unidad	Adquisición	Monto Oferta (Exenta de IVA)
1	Un.	Camioneta Nueva Marca Mitsubishi Modelo Katana L200 4x4, full equipo, con equipamiento accesorio de barra antivuelco, pisaderas y neumáticos de aro mejorado. Entrega de la camioneta con estanque de combustible llenado al 100% de capacidad, con inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación, y con logos fiscales según lo dispuesto en el Artículo N°3 del D.L. N°799/74 sobre Uso y Circulación de Vehículos Fiscales.	\$15.940.000.-

2. DECLARESE inadmisibile la Oferta N°2 Oferta del oferente EMPRESAS NANDWANI LIMITADA, según lo expuesto en el Considerando N°6 de la presente Resolución.

3. Páguese a **EMPRESAS NANDWANI LIMITADA, RUT N°78.795.760-9**, la suma de **\$15.940.000.- (Quince millones novecientos cuarenta mil pesos)**, exento de IVA, previa recepción conforme del vehículo por parte de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y de la Factura correspondiente por parte del proveedor, dentro de 30 días después de recibida dicha factura.

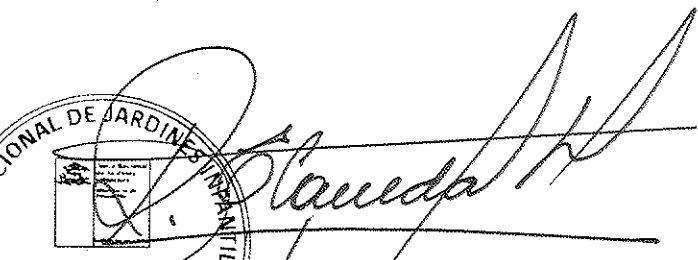
4. El plazo de entrega de la camioneta adjudicada será de 7 (siete) días hábiles. Si el proveedor adjudicado no cumple con la provisión del vehículo de acuerdo a lo pactado, por razones no atribuibles a la JUNJI, ésta tendrá la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso una multa equivalente al 1,5% del valor neto del producto no entregado oportunamente. Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente.

5. La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas. Si el adjudicatario no acepta la orden de compra dentro del plazo estipulado, la JUNJI, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

6. Impútese la suma de **\$15.940.000.- (Quince millones novecientos cuarenta mil pesos)**, exento de IVA al Subtítulo 29, Ítem 03, Asignación 000, Subasignación 000, Rubro 0, del Programa 01 del presupuesto vigente para la Región.

7. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas sitio www.mercadopublico.cl la presente resolución y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


DIRECTORA REGIONAL ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/STD/std
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional ✓
- Subdirección Recursos Financieros
- Encargada de Adquisiciones (2)

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (061)2748200
www.junji.cl

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION XII REGION	
PUNTA ARENAS,	06.08.2015
PROGRAMA	01
CUENTA	29.03.000
MONTO EN \$	15.940.000

